



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 030

Villavicencio, **17 ENE 2018**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GRISELDA LIZARAZO DE MONTENEGRO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2014-00398-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la adición de la demanda, que el municipio de Villavicencio contestó¹ dentro de la oportunidad establecida y la Nación- Ministerio de Educación Nacional lo hizo extemporáneamente² se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el 24 de abril de 2018 a las 03:00 p.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la adición a la demanda por parte del municipio de Villavicencio.

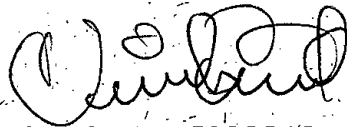
¹Fol. 174-177, C2

²Fol. 178-182, C2

CUARTO: Téngase por no contestada la adición a la demanda por parte de la Nación-
Ministerio de Educación Nacional.

OCTAVO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la
Secretaría hasta el 28 de febrero de 2018, época en la que deberá ingresar al Despacho
para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada